REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinte de marzo de dos mil veinticuatro

AUTO INTERLOCUTORIO Nº 0246
RADICADO N° 2024-00062-00

En la presente acción constitucional, instaurada por ALEJANDRA MARÍA POSADA MORALES en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES, se procede según las siguientes,

CONSIDERACIONES:

Debe advertirse inicialmente que, la accionada se notificó de la Sentencia de tutela el 12 de marzo de 2023 e interpuso escrito de impugnación el 14 de marzo de 2023, estando en término, por lo que, se CONCEDERÁ la impugnación presentada por esta.

En consecuencia, se ordena la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 del Decreto 2591 de 1991.

En mérito de lo expuesto el Juzgado Segundo Laboral de Itagüí, Antioquia,

R E S U E L V E:

PRIMERO – CONCEDER la impugnación a la Sentencia de tutela proferida el día 11 de marzo de 2023, en la acción constitucional instaurada ALEJANDRA MARÍA POSADA MORALES en contra de ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES – COLPENSIONES.

SEGUNDO – ORDENAR la remisión del expediente al Honorable Tribunal Superior de Medellín Sala Laboral para que surta dicha impugnación.

NOTIFÍQUESE,

RADICADO N° 2024-00062-00

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO

JUEZA

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 050

hoy 21 de marzo de 2024 a las 8 a.m.

Firmado Por:

Paola Marcela Osorio Quintero

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Laboral 002

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7b4df1ce0df21ec1e91f5d40f4b4c5bd8f732cca4c41a87f7fd184aa9ee3c673**

Documento generado en 20/03/2024 04:14:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica